

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso N° 2021-00269.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones proveniente tanto de la parte demandante como la parte demandada (fl. 195 y 196) y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., este despacho **RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso **divisorio** promovido por **Isaura Alicia Bermúdez Murcia.** y en contra de **Sindy Julieth Bermúdez Hortua, Diana Paola Bermúdez Hortua y Cristian Ricardo Bermúdez Hortua.** por desistimiento de las pretensiones sin condena en costas coadyuvada por la parte demandada.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
3. Sin condena en costas a las partes.
4. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a) _____

